

Comodoro Rivadavia, 22 de noviembre de 2005.-

**VISTO:**

El memorando SIP N° 50/05, con la propuesta del curso de posgrado "Rocas carbonáticas".

El Acta del Comité Académico de la carrera de posgrado de fecha 03 de octubre de 2005,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra avalado por el Comité Académico de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales.

Que las responsables del dictado del mismo cuentan con antecedentes que ameritan su idoneidad.

Que para su desarrollo es necesario que se proceda a su autofinanciamiento.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE**

Art. 1º) Avalar el curso de posgrado "**Rocas carbonáticas**", con una duración de 60 horas teórico-prácticas, 7 créditos a dictarse en la Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2º) Designar como responsable del dictado del curso a la Dra. **Rosa Argentina Marquillas** y Coordinadores al Lic. **Juan Carlos Sciutto** y al Dr. **José Matildo Paredes**.

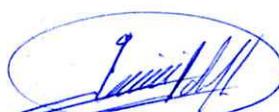
Art. 3º) En un todo de acuerdo con la Ordenanza C.S. 055/90, facultar a la Secretaría de Investigación y Posgrado a fijar el arancel correspondiente que permita el autofinanciamiento del curso avalado.

Art. 4º) Facultar a la Secretaría de Investigación y Posgrado a coordinar las fechas de inicio y desarrollo de las actividades correspondientes al curso en cuestión y la asignación de créditos ajustado a reglamento.

Art. 5º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN CAFCN. N° 598/05.-**

  
Dra. **MÓNICA LILIANA FREILE**  
Sec. Investigación y Posgrado  
Facultad de Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.

  
Lic. **ADOLFO GENINI**  
DECANO  
Fac. De Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.